7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2012-7035 *Información pública del proyecto de las Normas Particulares para las instalaciones de enlace para el suministro de energía eléctrica de baja tensión para aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En el articulo 45 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se contempla que cuando las instalaciones de extensión necesarias para atender un suministro sean realizadas a costa del solicitante, dichas instalaciones se ejecutarán de acuerdo tanto con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como con las establecidas por la empresa distribuidora y aprobadas por la Administración competente.

Según el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión las empresas suministradoras podrán proponer especificaciones sobre la construcción y montaje de acometidas, líneas generales de alimentación, instalaciones de contadores y derivaciones individuales, señalando en ellas las condiciones técnicas de carácter concreto que sean precisas para conseguir mayor homogeneidad en las redes de distribución y las instalaciones de los abonados.

Dichas especificaciones deberán ajustarse, en cualquier caso, a los preceptos del Reglamento y deberán ser aprobadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en caso de que se limiten a su ámbito territorial.

Por ello, en defensa del interés general y con el objeto de que todos los posibles interesados puedan hacer las observaciones oportunas, previas a su aprobación, se somete al trámite de información pública el proyecto de las Normas Particulares de las instalaciones de enlace de baja tensión de "E.On Distribución, S. L." en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contenidos principales:

— NV-IEBT: Normas particulares para las instalaciones de enlace para el suministro de energía eléctrica de baja tensión.

— NV-IE 01: Cajas generales de protección (C.G.P).

— NV-IE 02: Armarios de medida individual.

— NV-IE 03: Concentración de contadores para medida en B.T.

Lo que se hace público para que puedan ser examinadas dichas normas en esta Dirección General de Innovación e Industria, Servicio de Energía, situada en calle Hernán Cortés nº 39, 39003-Santander, y formularse al mismo tiempo las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de mayo de 2012.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2012/7035

CVE-2012-7035